2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141234157379

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 2 0 3 2 6 9 8 1 Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de identificación

Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION ATLAS MANAGEMENT - CORPAM

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Meta 5 0 Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal

CL 10 B SUR 50 C 80 CONJ COLINAS CAMPESTRE

42. Correo electrónico corpam12345@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 1 3 7 5 5 2 9 5 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal | Actividad secundaria | Otras actividades

46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2

8 2 3 0 2 0 2 6 0 1 1 3 9 0 0 7 2 0 2 6 0 1 1 3 9 0 0 8 9 0 0 5

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

Exportadores

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

1 2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

55. Forma 56. Tipo

57. Modo

58. CPC

(415)7707212489984(8020) 000014123415737 9

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO

60. No. de Folios: 3

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre OVIEDO CAMACHO SHEILA SIRLEY

985. Cargo Gestor II

Servicio

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141234157379

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 2 0 3 2 6 9 8 1 — Impuestos y Aduanas de Villavicencio — 2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento — 1. Constitución — 2. Reforma

71. Clase	0 1
72. Número	1
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 9
74. Número de notaría	
75. Entidad de registro	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 1 1 1 6 7
78. Departamento	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 1 1 3
81. Hasta	2 0 7 5 1 2 0 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

m	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 6 0 2 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica — 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial — 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante — 96. DV.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 3 de 4 Hoja 3

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

(415)7707212489984(8020) 000014123415737 9

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Copia no válida para el trámite ante la DIAN

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141234157379

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 2 0 3 2 6 9 8 1 Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2

Representación

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

REPRS LEGAL PRIN 1 8 2 0 2 6 0 1 1 3

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

1 Cédula de Ciudadaní 1 3 1 1 2 1 8 6 8 4 3 4

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

PRADA OSUNA ANDRES EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

2

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

4

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 5 de 4 Hoja 5

5

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre

(415)7707212489984(8020) 000014123415737 9

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141234157379

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 2 0 3 2 6 9 8 1 Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 112. Número de identificación: 1 1 2 1 8 6 8 4 3 4 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 1 6 9

115. Primer apellido: PRADA | 116. Segundo apellido: OSUNA | 117. Primer nombre: ANDRES | 118. Otros nombres: EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 2 0 2 6 0 1 1 3 | 123. Fecha de retiro

2

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 112. Número de identificación: 1 3 8 6 0 7 3 9 5 7 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 1 6 9

115. Primer apellido: REY | 116. Segundo apellido: ARCINIEGAS | 117. Primer nombre: ROBERT | 118. Otros nombres: PAOLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 2 0 2 6 0 1 1 3 | 123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas. Consorcios, Uniones Temporales

001

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre

5

119. Razón social

(415)7707212489984(8020) 000014123415737 9

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/02/2026 - 11:46:55
Recibo No. S002329661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tbYMkehM8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION ATLAS MANAGEMENT - CORPAM
Nit : 902032696-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0511167
Fecha de inscripción: 13 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 B SUR 50 C 80CONJ COLINAS CAMPESTRE
Barrio : NO REPORTO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : corpam12345@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213755295
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3213755295

Dirección para notificación judicial : CL 10 B SUR 50 C 80CONJ COLINAS CAMPESTRE
Barrio : NO REPORTO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : corpam12345@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3213755295
Teléfono para notificación 3 : 3213755295

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de diciembre de 2025 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2026, con el No. 52621 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION ATLAS MANAGEMENT - CORPAM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA GOBERNACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de diciembre de 2075.

OBJETO SOCIAL

el objeto de la CORPORACION ATLAS MANAGEMENT - CORPAM consiste en: a) Realizar actividades de bienestar social a sus asociados relacionados con mejoramiento de la calidad de vida y solución de las necesidades

básicas insatisfechas, deporte, recreación y sano esparcimiento promoción de la culturalización y sentido de pertenencia.

PATRIMONIO

$ 22.000.000,00

El patrimonio de la Corporación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. PARAGRAFO: la Corporación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de Veintidós millones de pesos ($22.000.000), las cuales fueron aportadas por los asociados constituyentes en porcentajes iguales. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

REPRESENTACION LEGAL

El presidente de la Junta Directiva será el Representante legal de la Corporación y es elegido por la Asamblea General, para períodos de Un (01) año contado a partir de su elección y podrá ser reelegido consecutivamente, así mismo podrá ser removido por la asamblea en el momento que lo estime conveniente de acuerdo al quorum de liberatorio y decisorio. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. - Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Corporación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Corporación. c) Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de Corporación los pagos, dentro de sus limitaciones. la f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Corporación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. ? Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para funcionamiento de la Corporación. el k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Corporación. 1) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación. la m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. ? Divulgar periódicamente las noticias de la Corporación en los medios que para tal fin se establecen. p) Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, junta directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 09 de diciembre de 2025 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2026 con el No. 52621 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/02/2026 - 11:46:55
Recibo No. S002329661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tbYMkehM8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES EDUARDO PRADA OSUNA	C.C. No. 1.121.868.434

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de diciembre de 2025 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2026 con el No. 52621 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES EDUARDO PRADA OSUNA	C.C. No. 1.121.868.434
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS	C.C. No. 86.073.957
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 09 de diciembre de 2025 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2026 con el No. 52621 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: R9008 R9005

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/02/2026 - 11:46:55
Recibo No. S002329661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tbYMkehM8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

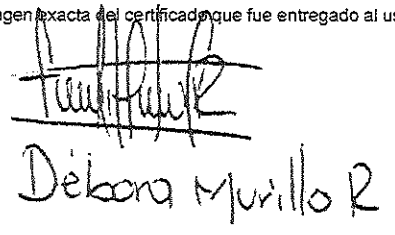
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Villavicencio,

Ingeniero
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Deporte y Recreación del Meta
IDERMETA
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES."

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA es un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Hace parte del Sistema Nacional del Deporte, y su función general consiste en promover, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Meta.

En su calidad de organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte y como coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, IDERMETA desarrolla su quehacer institucional conforme a los objetivos rectores y principios fundamentales consagrados en la Ley 181 de 1995. En particular, el artículo 4° de dicha norma establece que:

> *"El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona; su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social."*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Meta – IDERMETA tiene a su cargo la promoción, fomento y fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación como instrumentos para el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El deporte constituye una actividad de interés público y social que contribuye al fortalecimiento del tejido social, la prevención de problemáticas asociadas al uso inadecuado del tiempo libre y la consolidación de escenarios de convivencia pacífica. En tal sentido, el Estado tiene la obligación de generar condiciones que permitan el acceso efectivo, progresivo y equitativo a la práctica deportiva, garantizando espacios organizados, incluyentes y formativos.

En desarrollo de estas competencias, IDERMETA proyecta la realización del evento recreo-deportivo "Fútbol que Une", mediante el cual se desarrolla el Torneo Intercomunas en el Departamento del Meta, concebido como una estrategia de integración comunitaria y fortalecimiento de la cultura deportiva regional.

Como componente central del evento, se realizará el partido de exhibición denominado "Ídolos por Siempre – El Partido Donde Nace la Historia", el cual contempla la participación de exjugadores profesionales del fútbol colombiano, junto con talentos regionales y jóvenes promesas del departamento.

La vinculación de estas figuras deportivas no responde a un criterio accesorio o de entretenimiento, sino a una estrategia de alto impacto social orientada a:

- Incentivar la práctica del fútbol y la actividad física.
- Generar referentes positivos para la niñez y juventud.
- Fortalecer procesos formativos regionales.
- Promover valores como disciplina, respeto, trabajo en equipo y superación personal.
- Garantizar la convocatoria y apropiación comunitaria del evento.

Adicionalmente, el evento permitirá la apropiación social de la infraestructura deportiva departamental, consolidándola como espacio de encuentro, formación y proyección para las nuevas generaciones.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación que permita garantizar la participación de exjugadores profesionales del fútbol colombiano como componente esencial para el cumplimiento de los fines sociales, deportivos y comunitarios del evento "Fútbol que Une",

en coherencia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia que rigen la función administrativa.

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA es un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Hace parte del Sistema Nacional del Deporte, y su función general consiste en promover, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Meta.

DESARROLLO DEL EVENTO

EVENTO	LUGAR	FECHA	PLAZO	POBLACIÓN
EVENTO RECREO-DEPORTIVO "Futbol que Une"	Villavicencio Cancha de Futbol la Esperanza	Mes de abril de 2026	1 Mes	3.000

El evento recreo-deportivo "FÚTBOL QUE UNE: se proyecta realizar en el mes de abril de 2026 en la Cancha de Fútbol La Esperanza, ubicada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, en desarrollo del Torneo Intercomunas.

La jornada inaugural, programada para el mes de abril de 2026, comprenderá la realización del partido de exhibición denominado "Ídolos por Siempre – El Partido Donde Nace la Historia", con la participación de once (11) exfutbolistas con trayectoria en el fútbol profesional colombiano, como estrategia de convocatoria, integración comunitaria y promoción de la cultura deportiva.

Entre los días del mes abril de 2026 se desarrollará el Torneo Intercomunas, con la participación de equipos representativos de las distintas comunas del municipio de Villavicencio y delegaciones de otros municipios del Departamento del Meta, garantizando condiciones de organización reglamentaria, equidad competitiva y transparencia en el desarrollo de los encuentros.

El evento comprenderá:

1. Partido de exhibición como actividad inaugural.
2. Programación oficial del Torneo Intercomunas.
3. Actividades recreo-deportivas complementarias e iniciativas de integración comunitaria.
4. Estrategias de promoción del deporte y apropiación comunitaria del escenario deportivo.

La ejecución integral implicará la provisión de los componentes técnicos y logísticos necesarios para su adecuado desarrollo, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad, gestión del riesgo y organización de eventos deportivos.

La participación de exfutbolistas profesionales se enmarca como una estrategia de alto impacto social orientada a incentivar la práctica deportiva, generar referentes positivos para la niñez y juventud y fortalecer el tejido social a través del deporte.

CRONOGRAMA DEPORTIVO

El presente fixture se constituye como una herramienta fundamental para la organización, planificación y desarrollo del evento Recreo deportivo.

Semifinal y Final				
Fecha	**No**	**Hora**	**Partido**	**Deportista**
Fecha 1	1	4:00 p. m.	El Partido Donde Nace la Historia	Partido IDOLOS

Primera Fase: Dieciseisavos

La primera fase del torneo se realizan 16 partidos (llaves). Al ser un torneo de eliminación directa el equipo que gane su partido pasa a la siguiente fase del torneo y el que pierde es eliminado.

Dieciseisavos				
Fecha	**No**	**Hora**	**Partido**	**Fase**
Fecha 2	1	4:00 p. m.	Equipo 1 vs Equipo 2	Llave No 1
	2	5:30 p. m.	Equipo 3 vs Equipo 4	Llave No 2
	3	7:00 p. m.	Equipo 5 vs Equipo 6	Llave No 3
	4	8:30 p. m.	Equipo 7 vs Equipo 8	Llave No 4

Fecha 3	5	4:00 p. m.	Equipo 9 vs Equipo 10	Llave No 5
	6	5:30 p. m.	Equipo 11 vs Equipo 12	Llave No 6
	7	7:00 p. m.	Equipo 13 vs Equipo 14	Llave No 7
	8	8:30 p. m.	Equipo 15 vs Equipo 16	Llave No 8
Fecha 4	9	4:00 p. m.	Equipo 17 vs Equipo 18	Llave No 9
	10	5:30 p. m.	Equipo 19 vs Equipo 20	Llave No 10
	11	7:00 p. m.	Equipo 21 vs Equipo 22	Llave No 11
	12	8:30 p. m.	Equipo 23 vs Equipo 24	Llave No 12
Fecha 5	13	4:00 p. m.	Equipo 25 vs Equipo 26	Llave No 13
	14	5:30 p. m.	Equipo 27 vs Equipo 28	Llave No 14
	15	7:00 p. m.	Equipo 29 vs Equipo 30	Llave No 15
	16	8:30 p. m.	Equipo 31 vs Equipo 32	Llave No 16

Segunda Fase: Octavos

La segunda fase del torneo se realizan 8 partidos (llaves), con los equipos ganadores de la primera fase. Al ser un torneo de eliminación directa el equipo que gane su partido pasa a la siguiente fase del torneo y el que pierde es eliminado.

Octavos de final				
Fecha	**No**	**Hora**	**Partido**	**Fase**
Fecha 6	1	7:00 a. m.	Ganador llave No 1 vs Ganador llave No 2	Llave No 1
	2	8:30 a. m.	Ganador llave No 3 vs Ganador llave No 4	Llave No 2
	3	10:00 a. m.	Ganador llave No 5 vs Ganador llave No 6	Llave No 3
	4	2:30 p. m.	Ganador llave No 7 vs Ganador llave No 8	Llave No 4
	5	4:00 p. m.	Ganador llave No 9 vs Ganador llave No 10	Llave No 5
	6	5:30 p.m.	Ganador llave No 11 vs Ganador llave No 12	Llave No 6
	7	7:00 p.m.	Ganador llave No 13 vs Ganador llave No 14	Llave No 7
	8	8:30 p.m.	Ganador llave No 15 vs Ganador llave No 16	Llave No 8

Tercera Fase: Cuartos

La Tercera fase del torneo se realizan 4 partidos (llaves), con los equipos ganadores de la segunda fase. Al ser un torneo de eliminación directa el equipo que gane su partido pasa a la siguiente fase del torneo y el que pierde es eliminado.

Cuartos				
Fecha	**No**	**Hora**	**Partido**	**Fase**
Fecha 7	1	4:00 p. m.	Ganador llave No 1 vs Ganador llave No 2	Llave No 1
	2	5:30 p. m.	Ganador llave No 3 vs Ganador llave No 4	Llave No 2
	3	7:00 p. m.	Ganador llave No 5 vs Ganador llave No 6	Llave No 3
	4	8:30 p. m.	Ganador llave No 7 vs Ganador llave No 8	Llave No 4

Cuarta Fase: Semifinal y Final

La Cuarta fase del torneo se realizan 3 partidos (semifinales y final) con los equipos ganadores de la tercera fase. Al ser un torneo de eliminación directa el equipo que gane en las semifinales pasa a la final y en esta se define el campeón.

Semifinal y Final				
Fecha	**No**	**Hora**	**Partido**	**Fase**
Fecha 8	1	8:00 a. m.	Ganador llave No 1 vs Ganador llave No 2	Semifinal 1
	2	10:00 a. m.	Ganador llave No 3 vs Ganador llave No 4	Semifinal 2
Fecha 9	3	6:00 p. m.	Ganador Semifinal 1 vs Ganador Semifinal 2	FINAL

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN – CARACTERISTICAS TECNICAS

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, en cumplimiento de los lineamientos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "El Gobierno de la Unidad 2024–2027", considera necesario garantizar la realización del evento recreo-

deportivo "FÚTBOL QUE UNE": A desarrollarse en los días del mes de abril de 2026 en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, en desarrollo del Torneo Intercomunas.

La iniciativa tiene como propósito promover la práctica del fútbol y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, generando espacios de integración comunitaria, fortalecimiento de la convivencia ciudadana y consolidación de la cultura deportiva en el territorio. El evento contempla como eje central la organización y ejecución del Torneo Intercomunas, con participación de equipos representativos de las distintas comunas del municipio y delegaciones de otros municipios del departamento, bajo condiciones de organización reglamentaria, equidad competitiva y transparencia.

Como componente estratégico de alto impacto social, la jornada inaugural incluirá un partido de exhibición con participación de exfutbolistas con trayectoria en el fútbol profesional colombiano, orientado a incentivar la práctica deportiva, generar referentes positivos para la niñez y juventud y fortalecer la apropiación social del escenario deportivo.

Para la materialización de esta iniciativa, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, que permita aunar esfuerzos técnicos y administrativos con una entidad sin ánimo de lucro idónea, con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos y comunitarios, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La celebración del correspondiente convenio permitirá asegurar la adecuada planeación, coordinación logística y ejecución integral del evento, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de IDERMETA y a la materialización de las metas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de deporte, recreación e integración social.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las especificaciones técnicas que se requieren en el marco del contrato a realizar para el cumplimiento del objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES."

FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, FÍSICAS Y RECREATIVAS EN ENTORNOS SOCIOCOMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META BPIN 2024005500173

Actividad. Apoyo a la organización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física

EVENTO FUTBOL QUE UNE

TORNEO INTERCOMUNAS

1. REFRIGERIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTD	V/UNID	V/TOTAL
1.1	**REFRIGERIO** Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sandwiches de jamon y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate) **Nota1.** Los alimentos seran entregados con todos los protocolos de bioseguridad correspondientes, los alimentos deben de ser de alta calidad y conservar su cadena de frios si aplica.	992	$ 15.000	$ 14.880.000
	SUBTOTAL REFRIGERIOS			**$ 14.880.000**

2. LOGISTICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTD	V/UNID	V/TOTAL
2.1	**ALQUILER DE TANQUES Y/O CANECAS CON HIELOS EN BLOQUE DE 50 KG COMO DEPOSITO PARA REFRIGERAR LA HIDRATACION.** Características principales: Capacidad: Cada caneca tiene una capacidad de 208 litros, equivalente a 55 galones, adecuada para manejar grandes volúmenes de resíduos. Material: Fabricadas en polietileno 100% virgen, lo que le confiere alta resistencia a la intemperie y las hace aptas para uso pesado Nota: Se necesitará 1 por día	8	$ 250.000	$ 2.000.000

2.2	**ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL;** Alquiler de sistemas de sonido con consola y/o mixer con un mínimo de doce (12) canales, dos (2) bajos, dos (4) cabinas línea array y/o convencional en estaking y/o estructura; dos (2) monitores de piso y dos (2) monitores de aire; con un mínimo de dos (2) micrófonos. Diseñados para cubrir eventos de gran afluencia con alta calidad sonora y óptima cobertura espacial. Cada sistema incorpora procesador DSP de última generación, con efectos integrados Lexicon y DBX (compresor, reverb, delay, ecualizador, supresor automático de realimentación AFS y función de ducking .Garantizando una adecuada ambientación y animación durante el desarrollo del evento. **Nota:** El servicio incluye transporte, instalación, operación técnica durante la jornada, desmontaje y retiro del equipo, garantizando un adecuado cubrimiento sonoro en cada escenario y una correcta ambientación durante el desarrollo del evento	1	$	3.800.000	$	3.800.000
2.3	**ALQUILER DE CARPA DE 3x3 PUNTOS ESTRATEGICO PARA SEGURIDAD Y PUNTOS DE HIDRATACION:** el servicio debe incluir transporte, montaje, desmontaje y vigilancia, sitios asignados por la organización. Incluye transporte montaje y desmontaje.	8	$	220.000	$	1.760.000
2.4	**ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS** Silla Samba Eco Blanco para invitados al acto principal de inauguración del escenario deportivo el día domingo. Las sillas deben incluir el transporte y deben ser ubicadas en el espacio que corresponda, según necesidades. Incluye transporte montaje y desmontaje	40	$	2.200	$	88.000

2.5	**ALQUILER SONIDO** Una (1) consola análoga de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible máx. 192 khz análoga. Dos (2) monitores y/o una cabina autopotenciada de 12 pulgadas de estudio bidireccional activo (auto amplificado) que utiliza un tweeter de cúpula blanda textil de 1pulgada. combinado con un woofer de aramida de vidrio de 5 o 7 pulgadas. los amplificadores de potencia incorporados brindan un total de 50 vatios de potencia. con un amplificador de 30 vatios que impulsa el woofer y un amplificador de 20 vatios para el tweeter.	7	$	1.700.000	$	11.900.000
2.6	**ALQUILER GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA** (planta eléctrica) con un mínimo de 80 kva. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operación mínima de 8 horas al día, con el objetivo de garantizar la operacion logistica para el dia del acto de inauguración del escenario	1	$	2.200.000	$	2.200.000
2.7	**ALQUILER, E INSTALACIÓN DE TARIMA** TARIMA DE 12 X 6 X 1.80 Y CARPA DE 6 X 5, CON ESCALERA, FALDON Y ENTREPAÑO ANTIDESLIZANTE	1	$	2.200.000	$	2.200.000
2.8	**ALQUILER DE MESAS PLASTICAS** con faldón, mantel color blanco y cubremantel color indicado por el organizador. Incluye transporte montaje y desmontaje.	20	$	5.500	$	110.000

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

2.9	**UNIFORMES 32 EQUIPOS X 16 PERSONAS** Uniformes deportivos en tela pluton sublimacion completa según diseños aprobado camiseta cuello redondo o v con numeración y la de arquero manga larga pantaloneta con número y escudo media en micro fibra con puños 3 x1 con retenido el la pantorrilla en 3x1 y con puntera.	512	$	140.000	$	71.680.000
2.10	**JUZGAMIENTO - JUEZ PRINCIPAL Y LATERALES** Servicio de juzgamiento de la disciplina de futbol, correspondiente al No de partidos.	31	$	450.000	$	13.950.000
2.11	**HIDRATACION: PACAS DE AGUA EN BOLSA** 360 ml por 20 unidades	300	$	12.000	$	3.600.000
2.12	**HIDRATACION BEBIDA ISOTONICA**Bebida isotónica de 500 ml, solución diseñada para la rápida rehidratación, con una concentración de sales (electrolitos) y carbohidratos similar a la del plasma sanguíneo.	992	$	8.000	$	7.936.000
2.13	**SPIKERS DEPORTIVOS:** NARRADOR Y COMETARISTA DEPORTIVO **Narrador Deportivo:** Función: Voz principal que relata el minuto a minuto de la competición. Características: Crea ritmo, utiliza un tono emocional, posee una gran agilidad mental para describir las acciones al instante y cuenta con buena dicción. **Comentarista deportivo:** Función: Analiza y complementa la narración principal, aportando contexto técnico, táctico y estratégico de la competencia. Características: Posee amplio conocimiento del deporte, interpreta las jugadas con criterio profesional, explica decisiones arbitrales y planteamientos tácticos.	8	$	500.000	$	4.000.000

2.14	**PRESENTADOR** Presentador para el evento,regional o nacional. la presentación se hará atendiendo el itinerario y programación del evento. para realizar apoyo de mínimo 6 horas.	1	$	1.850.000	$	1.850.000
2.15	**MEDALLAS** Premiación en medallas aleacion metalica centrifugadas con logos institucionales IDERMETA Y Gobernacion del Meta , centrifugadas en alto relieve y colores simbólicos de: oro, plata y bronce.	72	$	15.500	$	1.116.000
2.16	**TROFEOS 1, 2, 3 Y 4** Trofeo de futbol de altura 35.5 cm, de competición deportivo en metal.	4	$	320.000	$	1.280.000
2.17	**AMBULANCIA** Servicio de una Ambulancia (como unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) está tripulada por un auxiliar de enfermería y un conductor con curso de primeros auxilios) durante los 4 días del evento.	8	$	1.375.000	$	11.000.000
2.18	**PLAN DE CONTINGENCIA** Diseño e Implementación del Plan de Contingencias que incluye personal , kit de atención camilla para la atención médica y primeros auxilios en el escenario, los 4 días del evento.	1	$	5.000.000	$	5.000.000

2.19	**PUNTO DE SNACKS** estación de bebidas y snack (café, sobres de aromática de distintos sabores de 20 gramos, insta crem en sobres de 4 gramos, agua, azúcar normal y dietética en tubipack de 5 gramos, pan de arroz por paquete, papas, etc.) , debe incluir transporte, mobiliario, menaje y servicio de mesero, para el evento. La mesa de snack debe tener una disponibilidad de 6 horas según la hora designada.	1	$	570.000	$	570.000
2.20	**PERSONAL LOGISTICO** Servicio de personal para apoyo logistico para la entrega y distribucion de la hidratacion, instalacion de mallas e implementos deportivos y/O publicidad en los escenarios deportivos , apoyo en la distribucion en los refrigerios de los equipos que toman los servicios y acompañamiento en la logistica del evento.	8	$	400.000	$	3.200.000
2.21	**ADECUACION DE ESCENARIOS** Servicio de adecuacion de escenarios deportivos, aseo en las diferentes areas (deportivas - Baños) antes durante y despues de las competencias deportivas en los diferentes deportes.	8	$	130.000	$	1.040.000
2.22	**PIROTECNIA** Show outdoor 1 min 1 tortas de 8 tiros surtida 2 carcasas de 1" efecto varios colores	1	$	4.000.000	$	4.000.000
	SUBTOTAL LOGISTICA				$	**154.280.000**
	TOTAL TORNEO INTERCOMUNAS				$	**169.160.000**
	PARTIDO IDOLOS DEL FUTBOL					
	1. LOGISTICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTD**		**V/UNID**		**V/TOTAL**
1.1	Honorarios exjugador del Futbol Profesional Colombiano – Referentes Históricos, reconocidos, todo incluido: Dunk show de exhibición, sus tiquetes aéreos de su ciudad de origen hasta su	11	$	25.100.000	$	276.100.000

	ciudad de destino, hospedaje, hidratación, refrigerios y alimentación.			
SUBTOTAL LOGISTICA				**$ 276.100.000**
2. TRANSPORTE				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTD**	**V/UNID**	**V/TOTAL**
2.1	Transporte para desplazamiento de invitados especiales, mediante el uso de vehículos tipo camioneta, destinada a los traslados en la ciudad de Villavicencio desde el hotel de alojamiento hasta el escenario deportivo de fútbol y su respectivo retorno, conforme a la programación del evento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y puntualidad, con vehículos en óptimas condiciones operativas y cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial, así como una adecuada coordinación logística para el desarrollo oportuno de las actividades programadas.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
SUBTOTAL TRANSPORTE				**$ 3.500.000**
TOTAL PARTIDO IDOLOS DEL FUTBOL				**$ 279.600.000**
TOTAL EVENTO				**$ 448.760.000**

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

1. Capacidad operativa
El proponente deberá disponer del recurso técnico, humano, logístico y administrativo necesario para la ejecución integral del evento, garantizando cumplimiento normativo, seguridad y calidad en la prestación.

2. Atención prehospitalaria
Deberá allegar carta de compromiso suscrita con entidad habilitada en salud que garantice la disponibilidad mínima de tres (3) ambulancias medicalizadas, debidamente habilitadas, para los días de mayor afluencia del evento.

Se deberá acreditar habilitación vigente del prestador y cumplimiento de requisitos legales.

3. Transporte y conservación de alimentos
El proponente deberá acreditar disponibilidad de vehículo tipo furgón refrigerado con certificación sanitaria vigente, que garantice la cadena de frío y condiciones de inocuidad de los alimentos conforme a la normativa sanitaria aplicable.

4. Participación de exfutbolistas
El proponente deberá allegar cartas de compromiso que garantice la participación de los once (11) exfutbolistas profesionales que jugaran en el partido de exhibición, o por su representante autorizado, garantizando disponibilidad en la fecha programada y autorización de uso de imagen.

5. Transporte especial de pasajeros
El oferente deberá acreditar contrato o carta de disponibilidad con empresa habilitada para transporte especial, cuyos vehículos:

- No superen 16 años de uso conforme Decreto 478 de 2021.
- Cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas vigentes.
- Dispongan de aire acondicionado y capacidad adecuada de pasajeros.

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Versión G-GESAL-03) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se realiza el Estudio del Sector para la realización de proceso competitivo con ESAL.

CLASIFICACION UNSPSC

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre
1	**90141500**	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

ASPECTOS GENERALES:

En la actualidad, en prácticamente todos los países con un nivel de desarrollo económico significativo, ha cobrado especial relevancia un sector conformado por entidades diversas entre sí, pero que comparten una característica fundamental: la ausencia de ánimo de lucro. Dentro de este sector se encuentran organizaciones que prestan servicios de variada índole, ya sea de manera exclusiva o en colaboración con el Estado, en áreas como la

cultura, la asistencia social, el deporte, la recreación, la política, la religión, entre otras. Estas organizaciones son comúnmente denominadas **"entidades privadas sin ánimo de lucro"** o **"entidades privadas no lucrativas"**, y constituyen un actor clave en la promoción de fines de interés general y en la consolidación del tejido social.

QUÉ SON LAS ESAL:

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.

Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia, se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.

- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Las ESAL, como ya se anotó, son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio, las cuales, una vez constituidas, forman una persona diferente a las personas naturales o jurídicas que las integran.

En virtud de la primera son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, dentro del marco de su naturaleza jurídica. En cuanto a la segunda, la de ejercicio, está limitada por dos aspectos, según la Sentencia C-670 de 2003: *solo pueden obrar dentro del marco de sus estatutos debidamente inscritos y aprobados: por las autoridades competentes y solo se obligan a través de su representante legal debidamente inscrito.*

Las ESAL, son instituciones que surgen en virtud de la expresión libre de la voluntad de sus constituyentes. En el caso de las fundaciones una o varias personas naturales o jurídicas afectan parte de su patrimonio al ejercicio de actividades de utilidad común o interés general o en las asociaciones o corporaciones, por la voluntad de asociación de dos o más personas naturales o jurídicas quienes se interesan en realizar actividades de común interés para los asociados.

Ninguna de ellas con el ánimo de repartir utilidades entre sus fundadores, miembros o administradores, Decreto 2150 de 19954, Decreto 427 de 1996 numeral 2.2 y siguientes y Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Según la DIAN, las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL: "son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni

distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA ESAL:

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo. A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

CUÁLES SON LAS FORMAS DE TRABAJO DE LA ESAL:

De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a

la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

TIPOS DE ESAL:

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

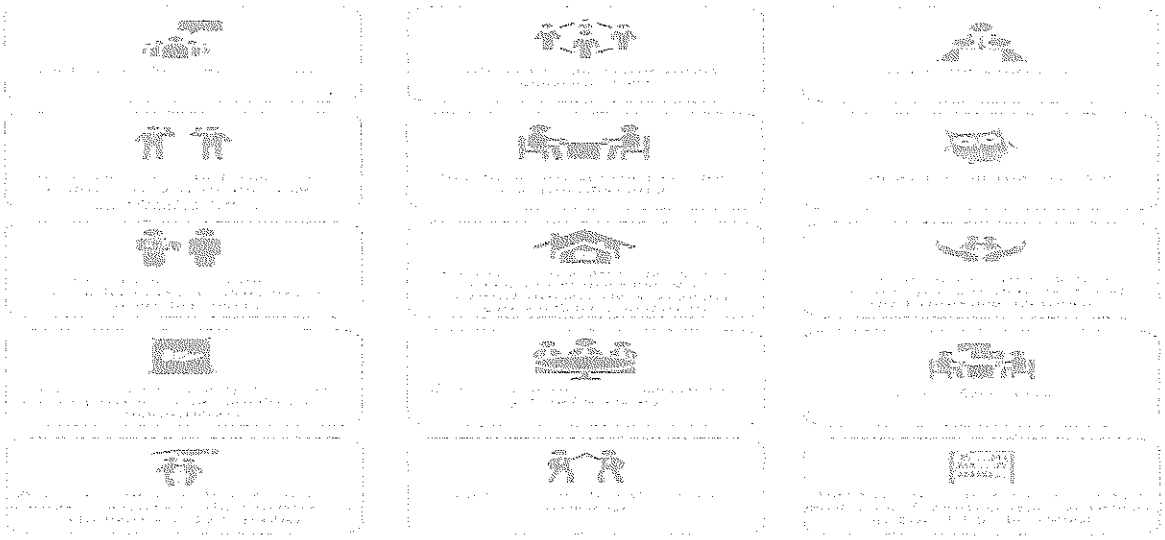
Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

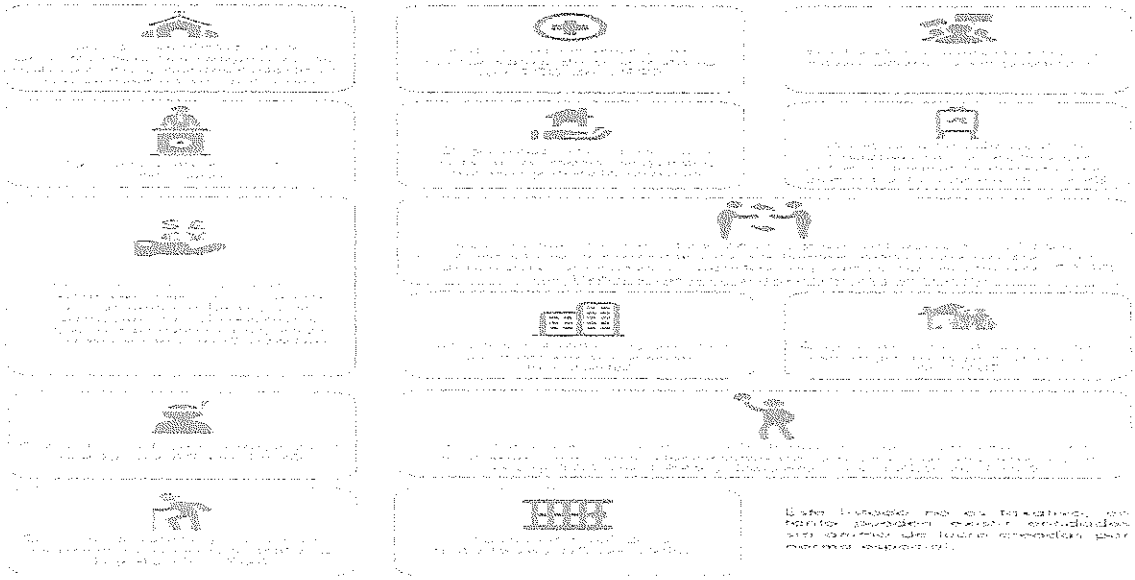
- Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio
- De Beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- De profesionales: conformada para generar beneficios a una línea específica de profesionales
- Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad. Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:

- Fundaciones.
- Asociaciones y Corporaciones.
- Entidades del sector solidario.
- Veedurías Ciudadanas.
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia.

Además de las ESAL identificadas anteriormente, también existen las siguientes:





RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS ESAL:

De conformidad con la capacidad de las ESAL, las mismas pueden ser titulares de derechos y contraer obligaciones válidamente, dentro del marco de sus estatutos y a través de su representante legal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente. Por lo tanto, estas entidades privadas pueden celebrar libremente contratos con entidades privadas.

En lo que respecta a la contratación con entidades del Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, el artículo 355 de la Constitución Política faculta a dichas instituciones a celebrar contratos con ESAL de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con los Planes Nacional y seccionales de Desarrollo.

Lo anterior se encuentra reglamentado por el Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017, en concordancia con la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

De acuerdo con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, dentro de la economía han sido denominadas como tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Definiéndose como el sector de actividades de servicios sociales, comunales, culturales, deportivos y personales entre otros, que no generan lucro.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

MACRO SECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El crecimiento e importancia de tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, han demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuan el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar

dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34%2016). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado:

Tipo de organización	Inscritas		Renovadas		Activas	
	N° de organizaciones	% de participación	N° de organizaciones	% de participación	N° de organizaciones	% de participación
Entidades de naturaleza cooperativa	362	4,61	7.790	11,18	31.837	13,59
Fondos de empleados	36	0,46	873	1,25	1.691	0,72
Asociaciones mutuales	19	0,24	263	0,38	950	0,41
Instituciones auxiliares del Cooperativismo	2	0,03	11	0,02	69	0,03
Asociaciones s agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	177	2,25	2.190	3,14	9.155	3,91
Corporaciones	1.362	17,33	10.060	14,44	29.961	12,79
Fundaciones	2.303	29,31	14.746	21,16	41.906	17,88
Las demás organizaciones civiles	3.596	45,77	33.751	48,43	118.753	50,68
TOTAL	**7.857**	**100**	**69.684**	**100**	**234.322**	**100**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social RUES – Confecámaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conformas una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas – CONFECOOP -, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.

FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR:

En la actualidad, en prácticamente todos los países con un nivel de desarrollo económico significativo, ha cobrado especial relevancia un sector conformado por entidades diversas entre sí, pero que comparten una característica fundamental: la ausencia de ánimo de lucro. Dentro de este sector se encuentran organizaciones que prestan servicios de variada índole, ya sea de manera exclusiva o en colaboración con el Estado, en áreas como la cultura, la asistencia social, el deporte, la recreación, la política, la religión, entre otras. Estas organizaciones son comúnmente denominadas **"entidades privadas sin ánimo de lucro"** o **"entidades privadas no lucrativas"**, y constituyen un actor clave en la promoción de fines de interés general y en la consolidación del tejido social.

EMPLEO QUE GENERAN LAS ESAL:

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2015.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número de empleos, sumando entre estas el 79.5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2.4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95231 en 2016.

Así mismo los departamentos de Antioquía, Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca y la ciudad de Bogotá fueron los que mayor número de empleos fueron reportados por las ESAL.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La celebración del presente contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mediante procedimiento competitivo conforme al Decreto 092 de 2017, representa para el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA una modalidad jurídicamente adecuada para el desarrollo de una actividad de interés público orientada a la promoción del deporte, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

En primer lugar, el proceso competitivo garantiza la aplicación efectiva de los principios de transparencia, publicidad, planeación y selección objetiva, mediante invitación pública, evaluación comparativa de propuestas y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Ello asegura igualdad de oportunidades entre las ESAL interesadas y la escogencia de la propuesta más favorable para el cumplimiento del objeto contractual.

En segundo lugar, la naturaleza asociativa del contrato permite la concurrencia de esfuerzos entre IDERMETA y la ESAL seleccionada, configurando un esquema de cooperación orientado a la ejecución de una actividad de interés general, con aporte de las partes y sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Adicionalmente, la participación de entidades sin ánimo de lucro con experiencia específica en procesos deportivos y comunitarios garantiza idoneidad técnica y capacidad operativa para la organización del torneo intercomunas, la articulación territorial y la ejecución del evento inaugural, asegurando impacto social verificable y apropiación comunitaria del escenario deportivo.

Desde la perspectiva administrativa, el proceso competitivo bajo régimen especial permite estructurar una contratación acorde con la naturaleza social del proyecto, diferenciándola de una simple adquisición de servicios logísticos, y orientando los recursos públicos al cumplimiento de fines misionales y metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Finalmente, este esquema promueve alianzas público–sociales basadas en corresponsabilidad, aporte concurrente y control institucional, fortaleciendo la gestión deportiva territorial y optimizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la celebración del contrato de asociación mediante proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017 constituye un mecanismo jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y coherente con los principios que rigen la función administrativa.

ANÁLISIS REGULATORIO

La ejecución del evento Deportivo está enmarcada dentro de las competencias del Ministerio del Deporte y de los entes territoriales del deporte, conforme a:

- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)**: Establece el Sistema Nacional del Deporte, donde se reconocen a las entidades del sector público y privado como actores claves en el fomento, desarrollo y organización del deporte formativo, competitivo y recreativo.

Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** han sido reconocidas como actores fundamentales en la promoción del deporte comunitario, social y escolar, dadas las siguientes razones:

- Tienen experiencia territorial directa con población escolar, ligas, clubes y escuelas deportivas.
- Su objeto social puede estar alineado con el desarrollo de programas de interés público y social (como lo son los Juegos Intercolegiados).
- Pueden gestionar recursos y ejecutar proyectos con sentido comunitario, sin perseguir fines lucrativos.

La contratación con ESAL se encuentra regulada por:

- **Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia**: Permite al Estado celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés público, bajo condiciones establecidas por la ley.

- **Ley 489 de 1998 – Artículo 45**: Permite que las entidades públicas deleguen ejecución de funciones o programas de interés público en terceros que cuenten con experiencia técnica y operativa.

- **Decreto 092 de 2017**: Regula los procedimientos para contratar con ESAL bajo régimen especial, estableciendo que pueden ejecutarse contratos siempre que exista una oferta pública y específica, que se justifique el interés general, y se acredite experiencia y capacidad técnica.

Este decreto reglamenta el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del **Decreto Único 1082 de 2015** y establece las condiciones para la contratación con ESAL. Se destacan los siguientes puntos:

Requisitos principales del proceso:

- Publicación de una oferta pública regulada (términos de referencia).
- Verificación de la existencia y representación legal de la ESAL.
- Acreditación de experiencia específica y capacidad técnica.
- Análisis de conveniencia y estudio previo detallado.
- Establecimiento de sistema de seguimiento y supervisión del contrato.

La normativa vigente respalda plenamente la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la organización y desarrollo del evento deportivo, en tanto se trata de un programa de interés público, social y formativo, dirigido a población escolar en condiciones de vulnerabilidad, con un enfoque territorial que promueve la inclusión, el desarrollo humano y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte.

En este contexto, la modalidad de contratación bajo régimen especial con oferta específicamente regulada, contemplada en el Decreto 092 de 2017, se constituye en un instrumento idóneo para garantizar la participación de organizaciones con experiencia comprobada en el desarrollo de procesos deportivos y recreativos, especialmente con niños, niñas y adolescentes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas realizadas por el Instituto

Históricamente, el Instituto ha venido realizando el presente servicio, principalmente a través de contratos y/o convenios. El monto se ha establecido con forme a la necesidad que manifiesta cada liga y a la disponibilidad de recursos con que cuenta el Instituto.

No	N° DE CONVENIO O CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO	NOMBRE COLABORADOR O CONTRATISTA	PLAZO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
1	532 de 2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA PRIMERA PARADA DEPORTIVA IDERMETA 2023 CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN SANA DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	CORPORACION NEOSOLIDARIA	24 Días	$356.224.000	Terminado
2	742 de 2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE COLORES META 2024 CON EL FIN DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ESPACIOS DE INTEGRACIÓN QUE CONLLEVEN AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL	CORPORACION CORDEGES	3 Días	$200.000.000	Terminado

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

# PROCESO Y CONTRATO O CONVENIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATISTA O COLABORADOR	VALOR	PLAZO
REO-0045-2025	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Contratación régimen especial (con ofertas)	**FUNMEVI**	**1.560.000.000**	**3.5 Meses**
RE-0026-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS	Contratación régimen especial (con ofertas)	**FUNDACION VICTORIA DE DIOS**	**1.845.714.286**	**4 Meses**
PC 004 2025	PROGRAMA LOCAL DE GESTION DEPORTIVA PARA LA EJECUCION DE CAMPEONATOS, PARADAS, JUEGOS Y APOYO OPERATIVO Y TECNICO DE CLUBES Y DEPORTISTAS EN BARRANCAS, LA GUAJIRA	Contratación régimen especial (con ofertas)	**FUNDACION ACHAJAWA ANAA**	**1.799.321.650**	**7 Meses**

Finalmente, y con fundamento en la información técnica, jurídica y financiera registrada en el presente estudio, se ratifica que la necesidad identificada es coherente con los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA y resulta procedente adelantar la contratación cuyo objeto consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO

INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES."

La presente contratación resulta adecuada, necesaria y proporcional para garantizar la ejecución del evento recreo-deportivo "FÚTBOL QUE UNE", concebido como una actividad de interés público orientada a la promoción del deporte, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social en el Departamento del Meta.

El evento comprende la apertura y puesta en funcionamiento de la Cancha de Fútbol La Esperanza y el desarrollo del Torneo Intercomunas, con participación de equipos representativos de las distintas comunas de Villavicencio y de otros municipios del departamento, en coherencia con las competencias misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA y las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la ejecución del proyecto constituye una actividad de interés general susceptible de desarrollarse mediante contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en un esquema de concurrencia de esfuerzos, aporte de las partes y ausencia de ánimo de lucro. La modalidad competitiva adoptada garantiza la aplicación de los principios de transparencia, publicidad, planeación y selección objetiva, mediante la evaluación comparativa de propuestas y la verificación de requisitos habilitantes.

La contratación permitirá asegurar la adecuada estructuración técnica, operativa y logística del evento, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, organización reglamentaria y gestión del riesgo, garantizando impacto social verificable en la población beneficiaria.

En consecuencia, el contrato de asociación propuesto constituye el instrumento jurídico idóneo para el cumplimiento de los fines institucionales de IDERMETA, diferenciándose de una simple adquisición de servicios, en tanto implica la ejecución conjunta de una actividad de interés público con participación activa de una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES

ALCANCE DEL OBJETO:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: contrato en los términos del artículo 355 constitucional colombiano, con el fin impulsar programas y actividades de interés público.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP 2, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: De conformidad con las actividades requeridas y analizando las circunstancias de tiempo y modo para su ejecución, se considera un plazo de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN La ejecución del contrato será en el Departamento del Meta y/o lugares que se definan para los eventos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR

191	24/02/206	$448.760.000.00	$448.760.000.00

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($448.760.000,00 M/CTE).** Valores que se establecieron de acuerdo al Estudio de Mercado realizado en marco de la formulación del evento.

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al 50% del valor total del contrato que asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **M/CTE**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y **un** PAGO FINAL por el 50% restante del valor del contrato que corresponde a la suma DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($224.380.000) M/CTE; lo anterior bajo la salvedad explicita de que dichos recursos económicos, hayan sido girados de manera oportuna, dentro del plazo de la ejecución del contrato por parte de la Gobernación del Meta al Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA, o en su defecto, se realizará un ÙNICO PAGO equivalente al 100% del valor total del contrato.**

PARÁGRAFO UNO: Para el giro correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. **c)** Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica a color. **d)** para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

PARÁGRAFO DOS: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Instituto practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Publicar en el Secop II todos los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del contrato hasta la liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
2) Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual establecido en el contrato, financiando los gastos que demanda ejecución del mismo, conforme a las líneas de inversión detalladas en el estudio previo.
3) Realizar las actividades técnicas, administrativas, financieras y logísticas que garanticen la correcta ejecución del objeto del presente contrato, en la forma, tiempo y las actividades pactadas.

4) Ejecutar cada uno de los componentes propios del contrato de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
5) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
6) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
7) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
8) Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados del desarrollo de las actividades y el supervisor.
10) Participar en las reuniones que el Instituto a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
11) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe IDERMETA, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.
12) Utilizar la imagen del logo del Instituto de Deporte y Recreación del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13) El Contratista colaborará con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el IDERMETA de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14) Suministrar al Instituto, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
16) Dar aviso al Instituto de Deporte y Recreación del Meta dentro de los 3 días hábiles siguientes al evento o circunstancias que constituyan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
17) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

18) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.
19) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
20) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
    Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:
    - ✓ Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento, acta de entrega de implementos y de cierre).
    - ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
    - ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
    - ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

21) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o IDERMETA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

22) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

ESPECÍFICAS

1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente proceso financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito conforme a las líneas de inversión detalladas.

2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente proceso en la forma, tiempo y las actividades
3. Presentar un informe final técnico, administrativo, financiero y jurídico en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal, en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato.
4. Presentar con el informe evidencia fotográfica en medio físico y en medio digital de las actividades que conllevaron el feliz término las metas propuestas, en el cual se refleje con claridad el desarrollo del cronograma establecido por la ESAL.
5. Presentar la factura y/o documento equivalente de la ESAL debidamente diligenciada (sin enmendadura) y con las normas Regales vigentes del correspondiente contrato a legalizar (vigencia de la resolución dos años).
6. Todas las compras de elementos provenientes de contrato con organismos deportivos cuyo destino es el aumento de existencias; el funcionario responsable de la compra debe Hacerlas llegar al AUXILIARADMINISTRATIVO con funciones de ALMACENISTA del IDERMETA con copia de la FACTURA y del contrato para su respectivo comprobante de INGRESO.
7. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, cuantía y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la que hace referencia al inciso segundo (2°) del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección para la escogencia del Contratista será: **CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL POR PROCESO COMPETITIVO.**

Artículo 4°: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para*

seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Del orden Constitucional

Artículo 355. "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO 2º. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°.** Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de un proyecto, por ello la justificación para el desarrollo se discrimina en el siguiente sentido:

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, sustenta la aplicación de la modalidad de selección mediante proceso competitivo para la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, en razón a que se configuran los siguientes presupuestos habilitantes:

- El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el "**Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2024 - 2027 "El Gobierno de la Unidad**" Pilar DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL 4.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE RECREACIÓN HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL META; Sector: 43 DEPORTE Y RECREACIÓN; Programa (4.1.10.1 PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EDUCACIÓN FISICA; Meta 41101014307 Realizar 26 eventos deportivos y recreativos para grupos sectoriales y diferenciales.

- El contrato a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de actividades deportivas, enfocadas a mejorar las condiciones de vida de los deportistas escolarizados, igualmente con el desarrollo de actividades recreativas, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el IDERMETA, a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia deportiva integral enmarcada en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas actividades que representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

Guías Colombia Compra Eficiente

• G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

DETERMINACION DE LA RECONOCIDAD IDONEIDAD DE LA ESAL

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, el Instituto definió los criterios para realizar la selección objeto de la ESAL teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con entidades estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definido por las entidades estatales.

Por lo anterior la verificación de estos en las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Factores Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

I. Capacidad Jurídica

Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades relacionadas con *organización de eventos deportivos.* Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley

La ESAL acreditará su capacidad jurídica así:

a. Carta de presentación de la propuesta en el formato establecido en la convocatoria pública de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el Asociado con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal)
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar y en el cual deberá estar inscrito como régimen tributario especial.
d. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio IDERMETA consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL

e. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
f. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
g. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Gobierno departamental, que evidencia que la ESAL se encuentra activa.
h. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
i. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
j. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
k. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
l. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
m. Certificado de existencia y representación lega expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
n. Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud,

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. - Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público o el revisor fiscal.

o. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo declaración juramentada).
p. Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
q. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo multas y sanciones).
r. Certificación juramentada suscrita por el representante legal en que certifique que no es una persona políticamente expuesta. (Anexo)
s. Carta de compromiso anticorrupción.
t. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP.
u. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota: En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

II. Capacidad Técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del contrato, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

En consideración con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

EXPERIENCIA

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

Para ser considerado hábil, la ESAL deberá acreditar un máximo dos (2) contratos o convenios ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria de valores, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades comprendan la prestación de servicios operativos y logísticos para la realización de eventos deportivos.

Nota. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en los certificados aportados, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- ✓ Acta de liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- ✓ Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- ✓ Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- ✓ Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- ✓ Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

III. Capacidad Financiera

PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL, debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

INDICADORES DE LIQUIDEZ Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con el estado financiero de la ESAL, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de indicadores. Así las cosas, la capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en *el literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".*

Los indicadores de eficiencia que los interesados en participar deben acreditar, se relacionan a continuación, para lo cual el oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si aplican según sus estatutos correspondientes a la vigencia 2025.
- Estados financieros con notas, debidamente certificados.
- Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.
- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.

Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financiero	Criterio	Meta
Índice de Liquidez: Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a	70%
Índice de Endeudamiento Pasivo total dividido activo total	Menos o igual a	50%

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
Indicador de Eficiencia Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.	Mayor o igual a	1

Teniendo cuenta el análisis estadístico realizado y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la Entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados, no se utiliza una medida estadística pues tenemos datos atípicos lo que nos alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El sistema de evaluación adoptado en el presente proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017 se estructura con fundamento en los principios de selección objetiva, transparencia, proporcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Los criterios definidos (aportes en especie y calidad de la propuesta) guardan relación directa y necesaria con el objeto contractual, permiten identificar la oferta más favorable para el cumplimiento de la actividad de interés público y garantizan condiciones de igualdad y comparabilidad entre los proponentes.

La ponderación asignada responde a la naturaleza asociativa del contrato, privilegiando tanto la concurrencia de esfuerzos mediante aportes reales y verificables, como la idoneidad técnica y el impacto social de la propuesta. Los factores de evaluación son medibles, objetivos y verificables, evitando criterios subjetivos o restrictivos que limiten la pluralidad de oferentes.

Asimismo, la metodología de asignación de puntaje mediante fórmulas proporcionales y rangos definidos elimina cualquier margen de discrecionalidad en la calificación, asegurando trazabilidad en el proceso de evaluación y facilitando el control posterior por parte de los órganos competentes.

En consecuencia, el sistema de evaluación adoptado resulta coherente con la naturaleza del contrato de asociación, cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y permite seleccionar la propuesta que represente mayor valor social y técnico para el cumplimiento de los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:
El Instituto seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
APORTES	300
CALIDAD	700
TOTAL PUNTOS	**1.000**

1. APORTES EN ESPECIE DE LA ESAL

(Máximo 300 puntos)

Se evaluará el valor económico de los aportes en especie ofrecidos por el proponente, directamente relacionados con el objeto contractual (recursos técnicos, logísticos, talento humano, infraestructura, equipos, difusión, entre otros).

Los aportes deberán:

- Estar directamente vinculados al desarrollo del evento.
- Ser adicionales al mínimo exigido en las especificaciones técnicas.
- Estar debidamente cuantificados en el Formato de Propuesta de Aportes.
- Soportarse en precios de mercado verificables.
- No corresponder a costos administrativos ordinarios de la ESAL.

Para efectos de comparación objetiva, el valor económico de los aportes en especie será determinado con base en precios de mercado y validado por la entidad.

El puntaje se asignará mediante la siguiente fórmula:

(Valor del Aporte Ofrecido* 300) / Mayor aporte ofrecido

No se asignará puntaje cuando:

- No se discrimine técnicamente el aporte.

- No se cuantifique económicamente.
- No sea verificable.
- Corresponda a obligaciones mínimas del contrato.

El seguimiento contractual se realizará sobre la entrega efectiva de los bienes o servicios comprometidos como aporte en especie.

2. CALIDAD DE LA PROPUESTA

(Máximo 700 puntos)

a) Experiencia específica en organización de eventos deportivos comunitarios (400 puntos)

- 5 o más certificaciones ejecutadas en el Departamento del Meta: 400 puntos
- 3 a 4 certificaciones: 250 puntos
- 1 a 2 certificaciones: 150 puntos

b) Ejecución de actividades deportivas o recreativas comunitarias (100 puntos)

- 5 o más actividades certificadas: 100 puntos
- 2 a 4 actividades certificadas: 50 puntos

c) Fomento e inclusión social (200 puntos)

Se otorgará puntaje a quienes se comprometan a vincular mínimo dos (2) personas pertenecientes a población con enfoque diferencial o condición de vulnerabilidad durante la ejecución contractual.

- 5 o más personas vinculadas: 200 puntos
- 3 a 4 personas: 150 puntos
- 2 personas: 100 puntos

El proponente deberá presentar declaración juramentada y carta de compromiso del representante legal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso competitivo incorpora como criterio de evaluación la cuantificación y valoración de los

aportes en especie ofrecidos por las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes, en atención a la naturaleza asociativa del contrato y al principio de concurrencia de esfuerzos que caracteriza esta modalidad contractual.

El contrato de asociación no corresponde a una simple adquisición de bienes o servicios, sino a la ejecución conjunta de una actividad de interés público, en la cual la ESAL debe realizar un aporte real, verificable y adicional al presupuesto oficial, orientado al cumplimiento del objeto contractual. En tal sentido, la evaluación del mayor aporte en especie permite identificar la propuesta que optimiza el uso de los recursos públicos y genera un mayor impacto social con el mismo presupuesto institucional.

La asignación de puntaje mediante fórmula proporcional garantiza objetividad, transparencia y comparabilidad entre ofertas, evitando discrecionalidad en la evaluación y asegurando que el mayor puntaje corresponda al mayor aporte efectivamente ofrecido y cuantificado a precios de mercado.

Se precisa que únicamente serán objeto de puntuación los aportes en especie que:

- Se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual.
- Sean adicionales a las obligaciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas.
- Estén debidamente cuantificados y soportados en valores de mercado.
- Sean verificables durante la ejecución contractual.

Con este criterio se garantiza la selección objetiva de la oferta más favorable, se promueve la corresponsabilidad entre las partes y se fortalece el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la inclusión del criterio de aportes en especie resulta proporcional, pertinente y coherente con la naturaleza del contrato de asociación bajo el Decreto 092 de 2017.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se

entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos.	Modificaciones Interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	CONTRATISTA	Visita de supervisión que establezca procedimiento de entrega de informes	RARO	MAYOR	ALTO	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	Noviembre /2020	31/12/2020	Seguimiento a la presentación de los informes	mensual
2	CONTRATISTA	Elaboración del plan de mejoramiento producto de las visitas de supervisión	RARO	mayor	Alto	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	noviembre/2020	31/12/2020	Seguimiento a la revisión del plan de mejoramiento	mensual

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Amparo de devolución del pago anticipado	Su cuantía será equivalente al Igual del Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Su cuantía será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	SI

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicados en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente estudio previo ha sido elaborado y revisado por los profesionales responsables del componente técnico, financiero y jurídico de IDERMETA, en el marco del ejercicio de sus facultades y de acuerdo con el alcance de sus responsabilidades contractuales.

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
SUBDIRECTOR TECNICO

Firma:		Firma:	
Nombre:	Mileidy Rodríguez Acevedo	Nombre:	Diego Alexander de la Hoz Ordoñez
Cargo:	CPS	Cargo:	CPS – 03 de 2026 Apoyo Jurídico
Proyectó		Revisó	

Villavicencio, 20 de febrero del 2026

Doctor:
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director
Instituto de Deporte y Recreación del Meta -IDERMETA
Ciudad.

ASUNTO: Requerimiento para dar viabilidad a la iniciación de la expedición de la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y la proyección de los ESTUDIOS PREVIO.

Con el fin dar cumplimiento a los objetivos misionales que adelanta el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA y teniendo en cuenta que IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente, perteneciente al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, en su artículo 4 establece que: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social." Se hace necesario viabilizar la ejecución de recursos conforme a la siguiente información:

OBJETO DEL GASTO: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES.**".**

IDERMETA	**INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**	**Código: GES-FO-06**
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	**Vigencia: 23/04/2024**
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Versión: 03**

Fecha	24 de Febrero de 2026		
Código Presupuestal	2.3.43.01.1604.003.2.3.2.02.02.05.009		
Nombre del código Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAFES DEPORTIVAS, FISICAS Y RECREATIVAS EN ENTORNOS SOCIOCOMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.		
Fuente de Financiación	Tasa Prodeporte.y recreación		
Objeto Contractual	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FUTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FUTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION DEPORTIVA E INTEGRACION SOCIAL, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES".		
Plazo	UN (01) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
Valor	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.**	**En Cifras:**	**$448.760.000**

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Técnico

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director IDERMETA

Elaboró: Katerine Alfonso Mican	**Cargo: Profesional de apoyo Cps (112)**	**Firma:**
Reviso: Ángel María Mejia Hernández	**Cargo:** Profesional jurídico Cps (183)	**Firma:**

Usuario :

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 24 de Febrero de 2026	
Solicitud Disponibilidad N° 0	**Vigencia:** VIG
Dependencia DIRECCION GENERAL	

Número:
191

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2.3.43.01.1604.003.232.02.02.05.009	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$448,760,000.00

Valor en letras **Total:** **$448,760,000.00**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS

Concepto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FUTBOL QUE UNE", MEDIENTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FUTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION DEPORTIVA E INTEGRACION SOCIAL, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

EL(LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

CERTIFICA

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2026, conforme los siguientes datos:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	# PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL
90141500	Eventos profesionales Deportivos	**BPIN 2024005500173**	**FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FISICAS Y RECREATIVAS EN ENTORNOS SOCIOCOMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	$448.760.000

OBJETO POR CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES..

FECHA: 24 de febrero de 2026

CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Milady Rodriguez Acevedo	**Elaboró:** Contratista	**Firma:**

IDERMETA	**INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**	**Código: GES-FO-48**
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	**Vigencia: 23/04/2024**
	PRESUPUESTO OFICIAL	**Versión: 03**

«CONTRATO»

ENFOQUE: **ACTIVIDADES** [X] **MENSUAL** [ ]

FECHA: 24 de febrero del 2026

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES.
TERMINO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (UNIDADES O TIEMPO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	90141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES.	**UN**	**Un (01) mes**	**$448.760.000**	**$448.760.000**
VALOR TOTAL						**$448.760.000**

LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Milady Rodriguez Acevedo	**Cargo**: Contratista	**Firma:**
Revisó:	**Cargo:**	**Firma:**